RESOLUCIÓN No. 04 **DEL 2023**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI"

La suscrita Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Decreto No. 0183 del 2017, Decreto No. 4791 de 2008 y el Decreto No. 1075 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 9° de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. En el mismo sentido, las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la ley 715 de 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: "Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución, Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos."

El Colegio Jaime Garzón, es un establecimiento educativo de carácter oficial y de Educación formal, del Municipio de Cúcuta. Creado y autorizado mediante Decreto No. 0206 del 28 de mayo de 2004 y Reconocimiento oficial según Resolución 1875 del 25 de noviembre de 2021, presta sus servicios en los niveles de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica.

Que, la misión del Colegio Jaime Garzón en el marco de la atención a la diversidad, en un ambiente de participación, equidad y respeto por la diferencia; forma a los educandos integralmente, siendo constructores de ambientes de paz y conciencia social con valores bien fundamentados, mediante un servicio educativo de calidad e inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media Técnica, en su articulación con el SENA, que le posibiliten su vinculación al campo laboral y profesional con mentalidad emprendedora.

Que, el Ordenador de gasto del Colegio Jaime Garzón, fue designado como Directivo Docente-Rectora, mediante Decreto No. 0183 del 30 de marzo de 2017 y facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Decreto No. 4791 de 2008, el Decreto No. 1075 de 2015, el Decreto No. 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional.

Que, el Colegio Jaime Garzón presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.227 estudiantes de Grado Transición al Grado 11, cuenta con 05 personas en calidad de administrativo en sus diferentes sedes.

La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, salubridad e higiene, en la ejecución de actividades académicas y las conexas a la educación, adelantadas por la Comunidad Educativa al hacer uso de sus instalaciones en el inicio de este nuevo año escolar lleno de retos y de las mejores expectativas, requiere tener su infraestructura en perfectas condiciones para su adecuado funcionamiento, con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía general.

De acuerdo a lo anterior, se requirió, en aras de avanzar en las metas del proyecto educativo institucional adelantar un proceso de contratación con una persona natural, empresa legalmente constituida y/o proponente plural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para ejecutar el "MEJORAMIENTO PARA EL AULA DE INFORMATICA, I ETAPA SEDE PABLO VI DEL COLEGIO JAIME GARZON", obra requerida para optimizar la prestación del servicio educativo, garantizando el ejercicio eficiente y la apropiación teórica/practica de conocimientos que redunden en la cualificación del servicio educativo en el Colegio Jaime Garzón.

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Colegio Jaime Garzón, para la vigencia Fiscal del año 2023, se aprobó a través del acta No. 052 del 22 de noviembre de 2022, expedida por el Consejo Directivo de la Institución.

JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI: El desarrollo del proceso enseñanza — aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación, los cuales, sin duda, se convierten en agentes que

benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado que contribuye al logro de los objetivos y metas del proyecto educativo institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone la Ley 715 de 2001 y MANUAL DE CONTARTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se hizo necesario iniciar por parte de la Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, el presente Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Institución el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que él 15-06-2023, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta publicó en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que no se presentaron observaciones al contenido de los Documentos del Proceso.

Que, el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipymes Territoriales por no cumplirse lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y SS.

Que, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, expidió la Resolución No. 003 del 11 de julio de 2023, que ordenó la apertura del proceso de contratación, la cual fue publicada en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas dentro del expediente **MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI**.

Que de igual forma se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas dentro del expediente **MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI** .

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, 22 interesados manifestaron interés en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, correspondientes a:

NUMERO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL
1	SELMAC SAS
2	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
3	IMC LTDA
4	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA E INTERVENTORIA GUEMON SAS

5	CONSTRUPROYECTOS
6	INCODIM SAS
7	CONSMOELEC SAS
8	G&D INGENIERIA
9	JUAN CARLOS GALVIS PARRA
10	MARIA JOSE FLOREZ
11	RAZ
12	FGD
13	DRECO INGENIERIA SAS
14	J2V SAS
15	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
16	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR
17	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO
18	INGENIERIA & CONSTRUCCIONES JD S.A.S ZOMAC
19	B&A CONSTRUCCIONES SAS
20	VEICCON S.A.S
21	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMMIZAR
22	UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON

Que no se presentaron observaciones al contenido del Pliego de Condiciones definitivo, quedando en firme el documento base pliego tipo definitivo publicado por la Entidad a la apertura del proceso selectivo.

Que mediante diligencia de cierre y publicidad de propuestas que se encuentra publicada en la página web del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas, dentro del proceso contractual MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI, se recibieron en la PLATAFORMA SECOP II propuesta por parte de los siguientes proponentes:

NO. DE PROPONENTE	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA

1	JUAN GALVIS	NOMBRE DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS GALVIS PARRA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS GALVIS PARRA C. C. NO. 13.465172 DE CÚCUTA MATRÍCULA PROFESIONAL: NO. 54202-39210 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: AV 8 # 6N-25 B. SAN MARTIN CORREO ELECTRÓNICO: JUGALVIS72@HOTMAIL.COM	17/07/2023 21:09	$ 65.625.351,00
2	J2V SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE J2V PROYECTOS SAS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL HECTOR RICHARD VEGA MALDONADO C. C. 88.204.396 DE CÚCUTA AVAL: MIGUEL HERNANDO VILLAMIL GALVIS C. C. 79.117.437 DE BOGOTÁ D.C MATRÍCULA PROFESIONAL 54202-48115 NTS DIRECCIÓN DE CORREO CALLE 32 NO. 5-75. LOCAL 4, LOS ALBORES. LOS PATIOS CORREO ELECTRÓNICO J2VPROYECTOS@GMAIL.COM TELEFAX 6075602819 CIUDAD LOS PATIOS	17/07/2023 7:37	$ 64.541.899,80
3	UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON	NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 50% JAIRO JOSÉ BAUTISTA RAMIREZ CC 13472612-1 En todas las actividades, 50% VIBAR PROYECTOS SAS NIT 901566093-2 RL HENRY VILLAMIZAR MARIÑO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ C. C. 13.472.612	17/07/2023 7:14	$ 67.919.040,00

		MATRÍCULA PROFESIONAL 5420238725 NTS DIRECCIÓN DE CORREO CENTRO COMERCIAL VENTURA PLAZA-OFICINA 4-116 CORREO ELECTRÓNICO vibarsas@gmail.com TELF 3102766175		
4	DRECO INGENIERIA SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE: DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. DRECO INGENIERIA SAS NIT: 901100536-3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ C. C. 13.472.612 MATRÍCULA PROFESIONAL 5420238725 NTS DIRECCIÓN DE CORREO CL 11 B 0-81, URB. VILLA GRACIELA, VILLA ROSARIO CORREO ELECTRÓNICO drecoingenieria@gmai.com TELF 3208293341	17/07/2023 7:07	$ 68.894.500,00
5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	NOMBRE DEL PROPONENTE YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO C. C. NO. 1.090.491.576 DE CÚCUTA MATRÍCULA PROFESIONAL NO. A35152018-1090491576 AVAL: FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA CC. 88.226.106 DE CÚCUTA MATRÍCULA PROFESIONAL 54202-092022 DIRECCIÓN DE CORREO CL 3 MZ C 13 55 BRR PORTAL DE LA VICTORIA, EL ZULIA CORREO ELECTRÓNICO INGARQ.PROYECTOS23@GMAIL.C	17/07/2023 6:33	$ 64.412.820,00

		OM TELEFAX 5843437 CIUDAD EL ZULIA		
6	GUEMON SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE CONSTRUCCIONES CONSULTORIA E INTERVENTORIA GUEMON SAS NIT NO. 901352561 -9 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ENRIQUE MONSALVE MOGROVEJO C. C. 13.391.529 EL ZULIA MATRÍCULA PROFESIONAL NO. 54202-156143 NTS DIRECCIÓN DE CORREO CALLE 10A 4A 71 VISTA HERMOSA CORREO ELECTRÓNICO CCIGUEMONSAS@HOTMAIL.COM TELF: 3165352468 CIUDAD: EL ZULIA	17/07/2023 5:56	$ 70.699.881,55
7	CONSTRUPROYECTOS	NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRU.PROYECTOS ING S.A.S. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JHON ERMEL RIOS CUBILLOS C. C. NO. 79.954.475 DE BOGOTÁ DIRECCIÓN DE CORREO AV 2E #3N-29 BARRIO LA CAPELLANA CORREO ELECTRÓNICO CONSTRUOBRAS2023@GMAIL.COM TELEFAX (TELÉFONO) 3027515102 CIUDAD CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	17/07/2023 4:06	$ 70.446.447,30
8	B&A CONSTRUCCIONES SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE B&A CONSTRUCCIONES S.A.S NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SAID ARIAS PICON C. C. NO. 13.491.729 DE CUCUTA MATRÍCULA PROFESIONAL NO. 25202-126829CND DIRECCIÓN DE CORREO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B - 31 CORREO ELECTRÓNICO BYACONSTRUCCIONES@GMAIL.C	16/07/2023 18:59	$ 68.431.150,00

		OM TELEFAX 5843512 CIUDAD CUCUTA		

Que, en el término previsto para revisar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y de los criterios de evaluación de las ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, solicitando las aclaraciones correspondientes por parte de la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta.

Que conforme quedo señalado en el cronograma de esta convocatoria, el 19-07-2023, se publicó por parte de la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, el informe de evaluación inicial de las ofertas presentadas, que arrojó el siguiente resultado:

PROCESO	**MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI - MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA**	**OBJETO:**	**MEJORAMIENTO PARA EL AULA DE INFORMATICA, I ETAPA SEDE PABLO VI DEL COLEGIO JAIME GARZON**
PROPONENTES	**HABILITACION JURIDICA**	**HABILITACION FINANCIERA**	**HABILITACION TECNICA**
JUAN GALVIS	HABIL	HABIL	HÁBIL
J2V SAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON	HABIL	HABIL	NO HABIL
DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	HABIL	HABIL	HABIL
GUEMON SAS	HABIL	HABIL	HABIL
CONSTRUPROYECTOS	HABIL	HABIL	NO HABIL
B&A CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	NO HABIL

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta recibió comentarios sobre el contenido y alcance de este documento por parte de los siguientes oferentes: JUAN CARLOS GALVIS PARRA, YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO, UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON Y DRECO INGENIERIA SAS.

Que, con base en las observaciones presentadas, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, realizó la verificación y el análisis de los temas señalados en ellas, dando respuesta a estas a través de nuevo informe de verificación.

Respecto de la observación referente al no cumplimiento por parte de la proveedora YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO con relación a la acreditación de su persona como profesional del área de la Ingeniería, se concluyó que la presunta falta de claridad del pliego de condiciones se encontraba resuelta por las disposiciones contenidas en la Ley 842 Art 20.

Con relación a los proveedores requeridos que no allegaron subsanaciones dentro del término de traslado otorgado para subsanar y presentar las correspondientes observaciones, término que finalizó el 25/07/2023 9:00Hs, dando lugar a la causal de rechazo señalada en el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que establece: E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Todo lo anterior se explicó en el informe final de evaluación publicado el día 25 de julio de 2023, a través de la plataforma SECOP II en el módulo de informe, en el que se concluyó lo siguiente:

PROCESO	**MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI - MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA**	**OBJETO:**	**MEJORAMIENTO PARA EL AULA DE INFORMATICA, I ETAPA SEDE PABLO VI DEL COLEGIO JAIME GARZON**						
PROPONENTES	**HABILITACION JURIDICA**	**HABILITACION FINANCIERA**	**HABILITACION TECNICA**	**HABILITACION FINAL**	**VALOR OFERTA**	**PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTAJE TECNICO**	**PUNTAJE FINAL**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
JUAN GALVIS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	$ 65.625.351,00	58,400 6444	**40.5**	98.90 0644 4	**SEGUNDO**
J2V SAS	HABIL	HABIL	RECHA ZADO	RECHA ZADO	$ 64.541.899,80	-	-	-	-

UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 67.919.040,00	-	-	-	-
DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	$ 68.894.500,00	55,629 4449	**40.5**	**96.12 94449**	**TERCERO**
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	$ 64.412.820,00	59,500 0000	**40.5**	100	PRIMERO
GUEMON SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	$ 70.699.881,55	54,208 8994	**40.5**	94.70 8899 4	**CUARTO**
CONSTRUPROYECTOS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 70.446.447,30	-	-	-	-
B&A CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 68.431.150,00	-	-	-	-

Frente al informe final de evaluación se presentaron observaciones por parte de: UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON, relacionadas con la solicitud de declarar NO HABIL al proponente JUAN CARLOS GALVIS PARRA en relación con el no cumplimiento de los aspectos financieros, indicando que: "…… El oferente no cumple con el requisito de tener una liquidez superior al 2,3, teniendo una liquidez de 1,68 por lo cual tampoco cumple con lo requerido, tampoco cumple con la cobertura de intereses, la cual debe ser superior a 4 y sustenta una cobertura inferior con 2,08. Sumado a lo anterior el pliego requiere que se soporte un capital de trabajo superior al presupuesto oficial, es decir superior a 93 millones de pesos…… ……. El capital de trabajo es decir el activo corriente menos el pasivo corriente del 2020 es de 49.720.000, no cumpliendo con el 100% solicitado. Por otra parte, en el capital del año 2022 al restar el pasivo corriente del activo corriente resulta con capital de 28.073.000 incumpliendo también con lo requerido en el pliego de condiciones. Dicho lo anterior solicitamos el rechazo del ofrecimiento del Ing. Galvis quien no cumple con los requisitos financieros exigidos en el proceso."

Ahora bien, como producto de las observaciones la entidad pudo identificar que <<se evaluaron los indicadores financieros (liquidez-endeudamiento y cobertura de intereses) con la información financiera del año 2020 y se evaluaron los indicadores organizacionales (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con la información financiera del año 2022, esto de conformidad con los decretos 579 del 2021 y el 1041 del 2022, los cuales obligan que estos se deben evaluar con el mejor año fiscal que tengan los proponentes. En cuanto al Capital de trabajo si se identifica que por error involuntario este se encuentra mal formulado, por lo tanto, la Entidad atiende la observación y procede a corregir las evaluaciones financieras habilitantes de todos los proponentes>>

Que habiendo establecido las propuestas hábiles y teniendo en cuenta las condiciones de los requisitos para ponderar, se determinó el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

PROCESO	**MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI - MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA**	**OBJETO:**	**MEJORAMIENTO PARA EL AULA DE INFORMATICA, I ETAPA SEDE PABLO VI DEL COLEGIO JAIME GARZON**						
PROPONENTES	**HABILITACION JURIDICA**	**HABILITACION FINANCIERA**	**HABILITACION TECNICA**	**HABILITACION FINAL**	**VALOR OFERTA**	**PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTAJE TECNICO**	**PUNTAJE FINAL**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
JUAN GALVIS	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL	$ 65.625.351,00	-	-	-	-
J2V SAS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 64.541.899,80	-	-	-	-
UNION TEMPORAL VIBAR JAIME GARZON	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 67.919.040,00	-	-	-	-
DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	$ 68.894.500,00	55,629 4449	**40.5**	**96.12 94449**	**SEGUNDO**
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	$ 64.412.820,00	59,500 0000	**40.5**	100	**PRIMERO**
GUEMON SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	$ 70.699.881,55	54,208 8994	**40.5**	94.70 8899 4	**TERCERO**
CONSTRUPROYECTOS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 70.446.447,30	-	-	-	-
B&A CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 68.431.150,00	-	-	-	-

Que la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, una vez concluido el proceso de evaluación y habiendo agotado todas sus etapas previas, escuchando y atendiendo las solicitudes de todos los intervinientes dentro del proceso selectivo de conformidad con las disposiciones normativas; adjudica el Contrato de obra pública resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI** a YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro

de los criterios de evaluación del proceso, actuación que consta en el presente acto administrativo el cual será publicado en la página web del SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas dentro del expediente **MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI**, dentro del término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

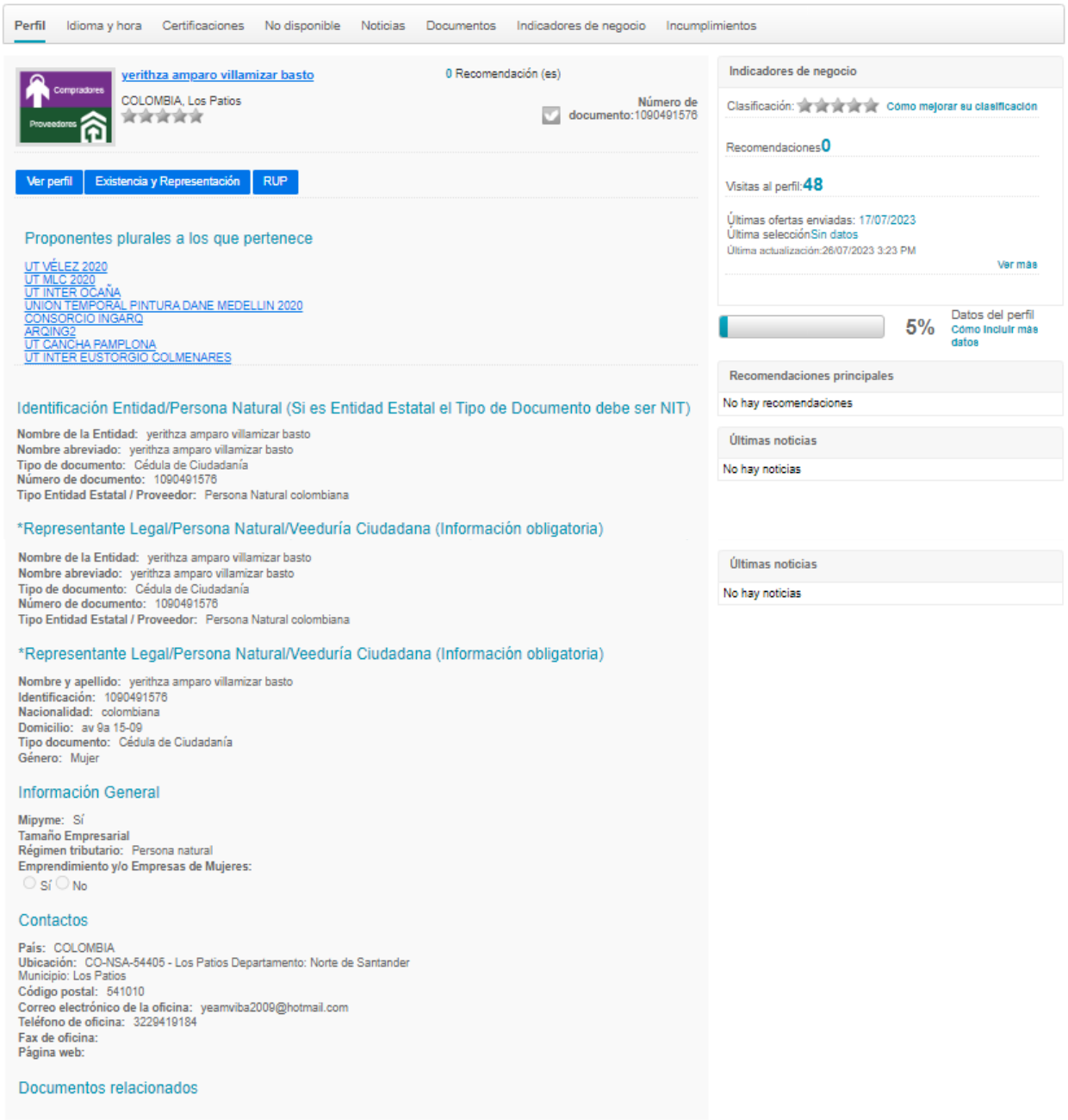
Que, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

Artículo Primero. ADJUDICAR el Contrato de obra pública resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI**, a:

ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	NOMBRE DEL PROPONENTE YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO C. C. NO. 1.090.491.576 DE CÚCUTA MATRÍCULA PROFESIONAL NO. A35152018-1090491576 AVAL: FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA CC. 88.226.106 DE CÚCUTA MATRÍCULA PROFESIONAL 54202-092022 DIRECCIÓN DE CORREO CL 3 MZ C 13 55 BRR PORTAL DE LA VICTORIA, EL ZULIA AV 9A 15-09, LOS PATIOS N.S CORREO ELECTRÓNICO INGARQ.PROYECTOS23@GMAIL.COM TELEFAX 5843437 CEL 3229419184 CIUDAD EL ZULIA	17/07/2023 6:33	POR VALOR DE SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ($ 64.412.820,00)

Identificada en plataforma SECOP II de la siguiente manera:



Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

yerithza amparo villamizar basto
COLOMBIA, Los Patios
0 Recomendación (es)
Número de documento:1090491576

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UT VÉLEZ 2020
UT MLC 2020
UT INTER OCAÑA
UNION TEMPORAL PINTURA DANE MEDELLIN 2020
CONSORCIO INGARQ
ARQING2
UT CANCHA PAMPLONA
UT INTER EUSTORGIO COLMENARES

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: yerithza amparo villamizar basto
Nombre abreviado: yerithza amparo villamizar basto
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1090491576
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre de la Entidad: yerithza amparo villamizar basto
Nombre abreviado: yerithza amparo villamizar basto
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1090491576
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: yerithza amparo villamizar basto
Identificación: 1090491576
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: av 9a 15-09
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-NSA-54405 - Los Patios Departamento: Norte de Santander Municipio: Los Patios
Código postal: 541010
Correo electrónico de la oficina: yeamviba2009@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3229419184
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio
Clasificación: Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones 0
Visitas al perfil: 48
Últimas ofertas enviadas: 17/07/2023
Última selección Sin datos
Última actualización:26/07/2023 3:23 PM
Ver mas

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales
No hay recomendaciones

Últimas noticias
No hay noticias

Últimas noticias
No hay noticias

Artículo Segundo. SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Tercero. NOTIFICACIÓN La presente resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto. PUBLICACIÓN. Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas dentro del expediente **MENOR CUANTIA-OBRA-AULA INFORMATICA-SEDE PABLO VI**.

Artículo Quinto. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de julio de 2023.

MAG. SHIRLEY ARACELY SANCHEZ DURAN
Rectora

Proyectó:
Revisó y aprobó: